

Quillota, 21 de Noviembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.650/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2027/2019 de 24 de Octubre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Noviembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se Apruebe Expediente Técnico y Autorice llamado a Licitación Pública para **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLÍNICO E INSUMOS DE USO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, financiamiento Programa Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLÍNICO E INSUMOS DE USO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas
 - 4 Formularios de Anexos
 - Disponibilidad Presupuestaria N°533
 - Requerimiento N°659
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°533 de 17 de Octubre de 2019, emitido por Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
5. Requerimiento N°659 de 09.09.2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLÍNICO E INSUMOS DE USO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- 4 Formularios de Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria N°533
- Requerimiento N°659

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLÍNICO E INSUMOS DE USO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento de Programas Odontológico Integral y Ges, Odontológico 60 años.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLINICO E INSUMOS DE USO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Conforme al valor disponible, que se establece en el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo entre ≥ 100 y ≤ 1000 UTM lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días corridos, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas. Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se derive.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Corresponde a la adquisición de Instrumental clínico e insumos e insumos de uso dental, según bases técnicas de la presente licitación.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
Rut.: 69.260.400-8
Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
Fono: 033-2296200

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CLÍNICO E INSUMOS DE USO DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que registrará la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Conforme al valor disponible, que se establece en el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo entre ≥ 100 y ≤ 1000 UTM lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días corridos, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas. Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se derive.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Corresponde a la adquisición de Instrumental clínico e insumos e insumos de uso dental, según bases técnicas de la presente licitación.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
Rut.: 69.260.400-8
Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
Fono: 033-2296200

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).

- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo con los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 3**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios 1, 2, 3, y 4

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

ARTICULO N° 7 —

UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad de Farmacia del Departamento de Salud.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria Nro. 533 de fecha 17 de octubre 2019, por \$ 5.976.257 emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota.

- ✓ Programa Odontológico Integral, componente más sonrisas para Chile
- ✓ GES Odontológico 60 años.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZOS
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	03 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 24 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio a ofertarse será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de estas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

- a) Formulario N° 1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
- b) Formulario N° 2: Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de bases.
- c) Formulario N° 3: Plazo de entrega y monto mínimo de facturación.
- d) Formulario N° 4: Garantía
- e) Catalogo en español

- f) Certificado de origen de la marca
- g) Certificado de Garantía

En el caso de los Formularios N° 1, 2, 3 y 4 éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos formularios no podrán ser modificados.**

Hacer la diferencia entre los antecedentes administrativos y técnicos

13.2: Antecedentes administrativos:

- * Formulario N° 1: Antecedentes del Oferente
- * Formulario N° 3: Plazo de entrega y monto mínimo de facturación

13.3 Antecedentes Técnicos: (obligatorios)

- * Formulario N° 3: Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de bases
- * Formulario N° 4: Garantía
- * Catalogo en español (sólo para ítems 5,6, 7 y 8 del artículo 33, de las especificaciones técnicas)
- * Certificado de origen de la marca. (sólo para ítems 5,6, 7 y 8 del artículo 33 las especificaciones técnicas).
- * Certificado de Garantía.(sólo para ítems 5,6,7 y 8 del artículo 33, de las especificaciones técnicas).

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentaran todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio unitario	30%
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	60%
Requisitos formales de la presentación de la oferta	5%
Garantía	5%
Total	100%

Formula Evaluación = Precio * 0,30 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,60+ Requisitos formales de la presentación de la oferta *0,5 + *0,5 garantía.

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (60%):** Este criterio será evaluado de acuerdo los siguientes ítems:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	Puntaje
Cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas.	10 puntos.
Cumple parcialmente con los requisitos de las especificaciones técnicas.	5 puntos.
No cumple	1 puntos.

- **REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA (5%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	Puntaje
El Oferente cumple con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto	10
El Oferente No cumple con todos los requisitos formales requeridos en la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto o los acompaña con posterioridad	1

- **GARANTIA (5%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

GARANTÍA	Nota asignada
Garantía mayor a 12 meses.	10
Garantía 12 meses.	08
Garantía menor a 12 meses	04
No informa	0

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas
2. Precio
3. Requisitos formales de la presentación de la oferta

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de especificaciones técnicas, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio Precio finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio Requisitos formales de la presentación de la oferta, considerando dos decimales.

Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establecese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través del respectivo Decreto Alcaldicio.

Si se constata que el o los adjudicatarios presentaron documentación falsa o alterada.

En las situaciones descritas antes, se procederá a readjudicar al oferente que obtuvo en segundo lugar en puntaje al adjudicatario original y así sucesivamente si así lo amerita. El plazo será de 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

Se hace presente que la re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO N° 26 — ORDEN DE COMPRA

El Departamento de Salud perfeccionará la adquisición, por medio de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 27 — AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

En esta situación se considerará disminución solo en el caso de superar el presupuesto disponible.

ARTICULO N° 28 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Departamento de Salud se reserva el derecho de aplicar y cobrar por vía administrativa multas sanciones al oferente contratado cada vez que exista incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas que se cursen de acuerdo las disposiciones de las Bases Administrativas, Técnicas y demás anexos.

28.1 Por Incumplimiento de su oferta, no cumple con la calidad técnica de lo ofertado

- a. Entregar el instrumental e insumos en deficiente calidad al ofertado. La multa será de un 5% del total de insumos involucrados solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA)
- b. Esta multa será aplicada por Inspector Técnico con el respectivo informe que acredite, por vía administrativa y se descontará estado de pago.

28.2 Por atraso en la entrega

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva la entrega de los insumos, el proponente deberá pagar una multa del 1% del valor total de la Orden de Compra (incluye IVA), con un máximo de 10 días.
- b. Esta multa será aplicada por Inspector Técnico con el respectivo informe que acredite, por vía administrativa y se descontará estado de pago.

ARTICULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

Los contratos administrativos regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- c) Si se disuelve la empresa adjudicada

- d) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de licitación no se requerirá documento garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N° 31 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas

con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 32 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de Recepción Conforme de los artículos (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 08 días corridos para el pago respectivo.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 30 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

ARTICULO N° 33 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD
1	PROTEMP A3	UNIDADES	3
2	PROTEMP A2	UNIDADES	3
3	PISTOLA PARA APLICAR PROTEMP	UNIDADES	2
4	KIT IMPREGNUM SOFT	KIT	10
5	SCALER ULTRASONIDO SIMILAR NSK MODELO VARIOS 370 Escarificador ultrasónico multifunción de segunda generación. fácil instalación en cualquier unidad dental, Frecuencia 28 - 32 Khz . Incluye: - Unidad de control, - Pieza de mano, - Pedal, (FC - 71), - 3 puntas (G4, G6 y G8), - Soporte para Unidad Dental - Soporte Pieza de Mano	UNIDADES	1
6	PUNTAS SCALER G8 COMPATIBLE CON SCALER SIMILAR NSK MODELO VARIOS 370	UNIDADES	10
7	KIT TURBINA, CONTRA-ANGULO, MICRO MOTOR Y PIEZA DE MANO, SIMILAR NSK Turbina PMax 2 ultra push M:4, velocidad 380.000-480.000 rpm, rodamientos cerámicos, cuerpo de acero inoxidable. Micromotor FX 205 M:4, velocidad de trabajo 0-25000 rpm.	UNIDADES	1

	Contra ángulo FX 23 ultra push con bujes, velocidad máxima 30.000 rpm, cabezal ultra pequeño. Pieza de mano FX 65, velocidad directa 1.1, velocidad de trabajo máxima. 40.000 rpm. autoclavable a 135°C.		
8	MICROMOTOR DE LABORATORIO SIMILAR NSK CON PIEZA DE MANO, REVOLUCIONES 1.000-35.000RPM, TORQUE 4,1	UNIDADES	1
9	FRESONES DE CARBURO L070HX	UNIDADES	6
10	FRESONES DE CARBURO L045HX	UNIDADES	7
11	FRESONES DE CARBURO LF070GX	UNIDADES	8
12	FRESONES DE CARBURO F060G	UNIDADES	9
13	CANULAS DE HEMOSUCTOR	BOLSAS	20
14	CUBETAS PLASTICAS N°1	BOLSAS	90
15	CUBETAS PLASTICAS N°2	BOLSAS	90
16	CUBETAS PLASTICAS N°3	BOLSAS	90
17	CUBETAS PLASTICAS N°4	BOLSAS	90
18	CUBETAS PLASTICAS N°5	BOLSAS	90
19	CUBETAS PLASTICAS N°6	BOLSAS	90
20	ALICATE CONCAVO CONVEXO	UNIDADES	2
21	ALICATE CORTANTE	UNIDADES	2
22	ALGINATO RAPIDO	BOLSAS	50
23	PUNTAS INTRAORALES	BOLSAS	15
24	PUNTAS MEZCLADORAS PARA SILICONA	BOLSAS	15
25	KIT DE FRESAS DE ALTA VELOCIDAD O DIAMANTE PARA PROTESIS FIJA.	KIT	10
26	KIT DE PUNTAS SILICONA PARA PULIR COMPOSITE	KIT	10
27	MECHERO DE VIDRIO	UNIDADES	2
28	ALCOHOL PARA QUEMAR	FRASCOS	10
29	DESENSIBILIZANTE DENTINARIO	UNIDADES	10
30	PAPEL ARTICULAR	CAJAS	30
31	PORTA HILO RETRACTOR FINO	UNIDADES	5
32	SOLUCIÓN HEMOSTATICA	FRASCOS	10
33	KIT PROTEICO PARA IMPLANTE, MULTI MARCA	KIT	1
34	BLANQUEAMIENTO INTRACAVITARIO	UNIDADES	10
35	OPTAGRATE	CAJAS	2
36	POSTES DE FIBRA 3 M TAMAÑO 1	PAQUETES	40
37	RELYX U200 EN COLORES A2	PAQUETES	3
38	RELYX U200 EN COLORES A3	PAQUETES	3
39	RELYX U200 EN COLORES TRASLUCIDO	PAQUETES	3

ARTÍCULO N° 34 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador del Servicio constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Pablo Montiel, Odontológico Centro de Salud Dr. Miguel Concha del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Jaime Alarcón Romero, Odontológico Centro de Salud Dr. Miguel Concha del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Felipe López de Arechaga Soto, Odontólogo Centro de Salud C.R. Silva Henríquez del Departamento de Salud o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Andrea Astorga Carmona, Químico Farmacéutico, Encargada Comunal de Farmacia del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director, Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Finanzas SALUD 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-